



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

I Secretaría General

Lima, 21 FEB. 2020

Oficio N° 385 -2020-PRODUCE/SG

Señor  
**JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL**  
Secretario General  
Ministerio de Salud  
Avenida Salaverry 801, Jesús María, Lima, Lima  
**JESUS MARIA.-**



Asunto : Remite copia de Dispositivo Legal

Anexo : R. M. N° 072-2020-PRODUCE

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle para su conocimiento y fines, copia fedateada de la Resolución Ministerial mediante la cual se da por concluidas las designaciones efectuadas mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 226-2019-PRODUCE y se designa al/a la Directora/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola y al/a la Subdirector/a de la Subdirección de Inocuidad Pesquera del Organismo Nacional de Sanidad Pesqueras – SANIPES, como representantes titular y alterno/a, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
-----  
**FERNANDO ALARCÓN DIAZ**  
Secretario General  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



100-100000

100-100000

100-100000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 252

Fecha: 19 FEB 2020



AGUSTIN OXEL ARCE ALVAREZ  
FEDATARIO  
R.S. N° 060-2017-PRODUCE/SG

# Resolución Ministerial

N° 072 -2020-PRODUCE

Lima, 19 FEB. 2020

**VISTO:** El Oficio N° 013-2020-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Memorando N° 00000042-2020-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, y el Informe N° 00000131-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, se crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL, adscrita al Ministerio de Salud, con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; la cual está conformada, entre otros, por el Ministerio de la Producción;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 226-2019-PRODUCE, se dispone, designar al/a la Presidente/a Ejecutivo/a y al/a la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como representantes titular y alterno/a, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la COMPIAL;

Que, de acuerdo a la propuesta contenida en el Oficio de vistos, es necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente, y designar a los nuevos representantes del Ministerio de la Producción ante la COMPIAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones de los representantes del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL, efectuadas mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 226-2019-PRODUCE.



**Artículo 2.-** Designar al/a la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola y al/a la Subdirector/a de la Subdirección de Inocuidad Pesquera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como representantes titular y alterno/a, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL.

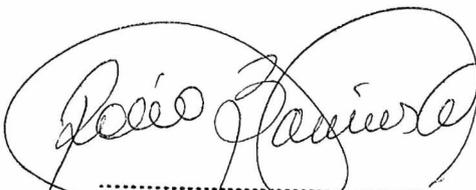


**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, así como a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 353

Fecha: 27 FEB 2017

AGUSTIN OXEL ARCE ALVAREZ  
FEDATARIO  
R.S. N° 060-2017-PRODUCE/SG